

Modificació de crèdit al Pressupost Municipal prorrogat de 2015 per suplementos de crèdits, exp.: 2.02.2015/10.

Se propone la incoación de un expediente de modificación presupuestaria. Se considera que debe ser inmediata la disponibilidad de los créditos en razón del excepcional interés general en la realización de los gastos.

Al respecto se manifiesta:

- El gasto es específico y determinado.
- No puede demorarse a ejercicios posteriores.
- El crédito no comprometido en las partidas correspondientes es insuficiente para hacer frente al gasto.

El gasto se financia con bajas de partidas no comprometidas.

Visto lo dispuesto en los artículos 177 R.D.Leg. 2/04 y 35-38 RD 500/90 y en la base 11 de ejecución del presupuesto.

Consta en el expediente el informe de la Intervención Municipal.

La Comisión de Gobernanza y Régimen Interno, por xxxxxxxxxxxx, ha dictaminado favorablemente el expediente y propone al Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de crédito al Presupuesto Municipal prorrogado para 2015 por suplementos nº 2.02.2015/10, que se financiará con Bajas de otras partidas, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Expresión	Importe
05232.46303.22610	Actividades "Ágora"	12.000,00
05235.46303.22706	Proyecto "SMART CITY"	10.000,00
05235.46303.62700	Equipamiento "Ágora"	5.000,00
	Total suplementos de crédito	27.000,00
05733.24150.22199	Materiales Taller Empleo	-27.000,00
	Total financiación	-27.000,00

Segundo.- Esta aprobación está sujeta a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En su tramitación se aplicarán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos.